

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN – GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE  
COCHABAMBA.**

El presente Convenio interinstitucional, se suscribe de conformidad a las cláusulas que se insertan a continuación:

**PRIMERA: (De las Partes).-**

- 1.1. La Universidad Mayor de San Simón, a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias (FCAyP) y de la Unidad de Desconcentración de la Dirección de Planificación Académica (DPA), representada legalmente por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, Rector designado mediante R.C.U. N° 44/11 de fecha 31 de agosto de 2011, por el MSc. Juan Villarroel Solís, Decano y por la Ph.D. Elena Ferrufino Coqueugniot, Directora de la DPA y por la Ing. Jannette Maldonado Murguía, Directora de la ESFOR; con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, que para fines del Convenio se denominará **UMSS**.
- 1.2. El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, representado por el Dr. Edmundo Novillo Aguilar, Gobernador posesionado mediante Decreto Presidencial N° 527 de fecha de 27 de mayo de 2010, que para fines del Convenio se denominará **GOBERNACIÓN**.

**SEGUNDA: (De los Antecedentes).-**

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La desconcentración de la **UMSS** constituye una política institucional, respaldada por la Constitución Política del Estado Plurinacional e integra un nuevo modelo académico que propone un enfoque basado en las necesidades y potencialidades regionales, la formación continua, flexibilidad curricular, diálogo de saberes, la investigación aplicada, con plena y activa participación de los actores sociales conformando una comunidad del conocimiento, que apoye y promueva el desarrollo social, económico, cultural de la población rural.

Para la desconcentración académica, se ha definido una estrategia espacial, con la definición de cuatro regiones: Cono Sur, Trópico, Valles y Puna, en las que se establecerán los Programas Académicos desconcentrados.

La **GOBERNACIÓN** de Cochabamba, bajo el lema de Corazón de la Madre Tierra, considera fundamental la formación de recursos humanos como la manera más sustentable de viabilizar el desafío de incrementar áreas con bosque a través de la Forestación y Reforestación. A su vez, la formación y concientización de la población más vulnerable ante los efectos negativos del cambio climático es una prioridad en la prevención de desastres.

De la misma forma cuenta con una población de jóvenes y adultos que requiere continuar con una formación profesional que les permita tener oportunidades para lograr una realización personal y profesional, además de contribuir al desarrollo de esta región.

Por todo ello, se ha acordado la creación de Programas de formación universitaria en los municipios priorizados por la **GOBERNACIÓN**.

En fecha 13 de noviembre de 2008 se suscribió un Convenio Marco, expresando su voluntad e interés para coadyuvar a la creación y funcionamiento de Programas de Formación Universitaria, en el ámbito de su jurisdicción. En la gestión presente, la Gobernación y las organizaciones de desarrollo de la región han expresado su interés para apoyar el desarrollo de Programas de formación no formal y formal por parte de la **UMSS**.



A fin de fortalecer el funcionamiento del Programa de formación de Técnicos Básicos Forestales y Agroforestales y la posible creación de futuros Programas de formación Universitaria, en caso de existir demanda por parte de la Gobernación, como parte de un proceso que requiere el esfuerzo de todos los actores interesados, se plantea el presente Convenio, que concreta la voluntad institucional de la **GOBERNACIÓN** y la **UMSS**.

**TERCERA: (Del Objeto).-**

Apoyar al funcionamiento del Programa Desconcentrado Técnico Básico Forestal y Agroforestal por parte de la **UMSS** en las diferentes Unidades de la Gobernación, brindando apoyo logístico e infraestructura y garantizar que el personal de la Gobernación sea capacitado en áreas específicas y se emita un certificado como Técnico Básico Forestal y Agroforestal. Asimismo la ejecución de otros posibles programas desconcentrados, previamente acordando términos y condiciones específicas para su funcionamiento.

**CUARTA: (De las Obligaciones y Responsabilidades).-**

**De la UMSS a través de la ESFOR:**

- a. Ejecutar las cuatro versiones de los Programas: Técnicos Básicos Forestales y Técnicos Básicos Agroforestales en dos versiones cada una, con todos los elementos académicos necesarios para una formación de alta calidad.
- b. Identificar de manera participativa, los Programas de formación profesional pertinentes para el desarrollo de la región.
- c. Elaborar el diseño curricular de los Programas de formación profesional identificados.
- d. Administrar los Programas desconcentrados con personal académico altamente calificado, garantizando la alta calidad de la formación profesional.
- e. Definir el inicio del funcionamiento de Programas de formación profesional, que cumplan requisitos académicos, y que cuenten con la aprobación por las diferentes instancias académicas y financieras de la UMSS de acuerdo a reglamentación vigente.
- f. Apoyar con soporte administrativo, infraestructura y equipamiento necesario y servicios básicos.
- g. Emitir un certificado de Técnico Básico Forestal y Agroforestal; y de los otros programas desconcentrados que se aprobaran.

**De la GOBERNACION:**

- a. Coadyuvará e identificará conjuntamente con la UMSS los posibles sitios donde se realice el Programa Académico Desconcentrado de los nuevos Programas, con el aporte de ambas partes.
- b. Facilitar la infraestructura (aulas y/o ambientes) necesarios para el desenvolvimiento del Programa Desconcentrado de Técnicos Básicos Forestales y Agroforestales; así como pagar los servicios básicos, tales como agua, energía eléctrica, seguridad, de la infraestructura donde funcione el mencionado Programa.
- c. Brindar el apoyo logístico y coadyuvar con la información de la situación actual del departamento en cuanto a sus recursos naturales, humanos, servicios básicos, infraestructura, planes y proyectos educativos y de desarrollo. Información necesaria para la identificación y selección de Programas de formación superior.
- d. Delegar un representante para el Comité Académico.
- e. Difundir e informar la realización de los Programas de formación profesional, a fin de lograr la mayor convocatoria.



**QUINTA: (Del Alcance).-**

Establecer y garantizar las condiciones para el desarrollo y funcionamiento del Programa Desconcentrado de Técnico Básico Forestal y Agroforestal; y comprometer la participación de ambas instituciones en la identificación, selección y ejecución de otros posibles programas desconcentrados, previamente acordando términos y condiciones específicas para su funcionamiento.

**SEXTA: (De la Vigencia).-**


El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse mediante acuerdo expreso de las Partes.

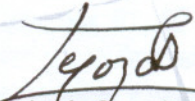
**SEPTIMA: (De las Enmiendas).-**

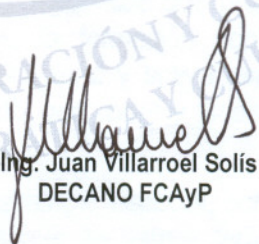
Cualquier enmienda al presente Convenio deberá ser realizado por escrito y previo acuerdo de partes.

**OCTAVA: (De la Conformidad).-**

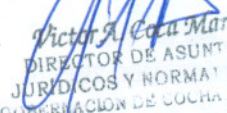
En señal de conformidad a todas las cláusulas precedentes, las partes intervinientes, suscriben el presente Convenio, en dos ejemplares del mismo tenor, a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil trece años.


  
Dr. Edmundo Novillo Aguilar  
GOBERNADOR  
DEL DEPARTAMENTO COCHABAMBA

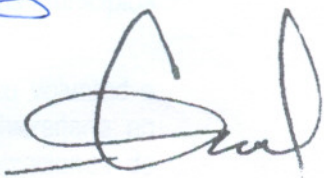
  
Dr. Lucio Gonzales Cartagena  
RECTOR  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

  
MSc. Ing. Juan Villarroel Solís  
DECANO FCAyP

  
Ph.D. Elena Ferrufino Coqueugniot  
DIRECTORA DPA

  
Victor A. Coca Marzana  
DIRECTOR DE ASUNTOS  
JURIDICOS Y NORMATIVOS  
GOBERNACION DE COCHABAMBA

  
Ing. Jannette Maldonado Murguía  
DIRECTORA ESFOR

  
MSc. Arg. Nestor Guzmán Chacón  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS